

ORDENANZA N° 11814/2013.
EXPTE.N° 5010/2013-H.C.D

VISTO:

La nota presentada por vecinos del Consorcio Vecinal “Los Espinillos II”, mediante la cual solicitan imposición nombre a calle pública, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la citada Comisión Vecinal, han mocionado como posible denominación la de “JUAN PABLO I”, a fin de nominar a la calle pública sin nombre, cuya numeración corresponde al 5509, y la cual es continuación de Marcelo T. de Alvear, desde Padre Jeannot Sueyro hasta Boulevard Furquez, situándose la misma dentro del Loteo Leiva.

Que Juan Pablo I, fue el Pontífice N° 263 de la Iglesia Católica, asumiendo el 26 de agosto de 1978, hasta su muerte ocurrida 33 días después, siendo su pontificado uno de los más breves de la historia, dando lugar al “año de los tres papas”, siendo Juan Pablo I, el primer pontífice nacido en el siglo XX, y también el último en morir en dicho siglo, siendo asimismo el último papa italiano hasta la fecha.

Que entre los principales argumentos para tener en consideración la requisitoria formulada por los interesados, es la necesidad que la arteria sin denominar cuente con su correspondiente identificación, a fin de facilitar la prestación de servicios tan necesario, entre los que podemos mencionar – entre otros – el acceso de ambulancias, como asimismo el servicio postal.

Que de acuerdo al informe remitido por la Dirección Municipal de Catastro, no habría inconvenientes en acceder a lo solicitado, por no existir en los registros obrantes en dicha Dirección, ninguna denominación que acredite la identificación de la calle indicada en el tramo en cuestión.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DESIGNASE con el nombre de “JUAN PABLO I” a la calle pública sin denominar, N° 5509, la cual es continuación de calle Marcelo T. de Alvear, desde Padre Jeannot Sueyro, hasta Boulevard Furquez, constituyendo la misma parte del Loteo Leiva.

ORDENANZA N° 11814/2013.-

ART.2°.- **REMITASE** copia de la presente Ordenanza, al Consorcio Vecinal “Los Espinillos II”, como asimismo a la Secretaría de Planeamiento, Dirección de Catastro y a la Dirección de Tránsito Municipal a fin de proceder a su respectiva señalización.

ART.3°.- **COMUNIQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de agosto de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.